

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE MAYO DE 2008.**

-----0-----

En la Casa de la Cultura (al no poderse celebrar en la Casa Consistorial por obras de reforma) de Santaella (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día veintinueve de mayo de dos mil ocho, previa convocatoria en la forma prevenida en el Art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúne el Pleno Corporativo para celebrar sesión ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. FRANCISCO PALOMARES MERINO y a la que asisten los señores Concejales D. DIEGO MANUEL GODOY PÉREZ, D^a FRANCISCA SÁNCHEZ JARABA, D. JOSÉ ALVAREZ RIVAS, D. JESÚS GRANADOS BAENA, D^a CRISTINA MOYANO REQUENA, D^a PURIFICACIÓN MOYANO JIMÉNEZ, D. ANTONIO BASCÓN ARROYO, D. FRANCISCO CABELLO SÁNCHEZ y D. CLEMENTE TRUJILLO TORO.

No asisten D^a. MANUELA GÁLVEZ TRUJILLO Y D^a. ARACELI DEL VALLE SERRANO ESTEPA, excusando su ausencia.

La sesión se celebra bajo la fe del Secretario de la Corporación D. JOSÉ LUIS JURADO SENDRA.

**1º .- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO,
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierto el acto por la Presidencia, en cumplimiento del Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación o reparo al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, última ésta de las que han tenido lugar.

Encontrándola conforme por unanimidad de todos los Concejales es aprobada la misma. Debiendo ser transcrita al Libro correspondiente.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente correspondencia:

a) Escrito del Sargento Comandante de puesto de la Guardia Civil de Santaella por el que da traslado a la Alcaldía de los levantamientos y asentamientos de los inmigrantes que se han llevado a cabo con fecha 26 de mayo en esta localidad, que han sido:

- Pinar de La Camorra.
- Pinar de Fuente vieja (Km. 7 de CO-4302).
- Alameda de San Isidro.

Instan a la limpieza de los lugares indicados por existir basura y enseres.

b) Escrito de los alcaldes y alcaldesas de Montilla, Montalbán y Santaella, así como el Secretario General de UPA y Presidente de la Colectividad de Santaella de la Comunidad de Regantes Genil – Cabra por el que se ha solicitado una reunión urgente con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para estudiar y adoptar medidas por el desbordamiento del Arroyo Salado.

c) Escrito de Confederación H trasladando resolución sobre autorización de las obras del proyecto “Limpieza de cauce y tratamiento de márgenes del río Salado en Santaella, Córdoba”, en el término municipal de Santaella.

El Pleno Corporativo quedó enterado.

3º.- ESTUDIO SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO NO URBANIZABLE, PROMOVIDO POR D. JUAN PALMA CÓRDOBA.

Por el Alcalde – Presidente se da cuenta de los trámites que han sido llevados a cabo en el proyecto de actuación para casa rural

promovido por D. Juan Palma Córdoba. Dichas actuaciones, en resumen, han sido las siguientes:

Por Decreto de la Alcaldía fuera admitida a trámite el expediente con posterior exposición al público en el B.O.P., habiendo sido emitido informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 14 de noviembre de 2007.

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007 y no obstante el informe desfavorable que anteriormente se indica, aprobó definitivamente el proyecto de actuación considerando las excepcionalidades a que se hace referencia en el art. 10.2.4 del P.G.O.U.

Con posterioridad se recibe escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el que se insta a esta Corporación a declarar la nulidad del referido acuerdo de aprobación definitiva, fundamentándolo en idénticas circunstancias, que la propuesta desestimatoria de la Delegación Provincial, al entender que es nulo de pleno derecho (art. 62.1.f de la L.R.J.– P.A.C) porque habilita para la adquisición del derecho a obtener la licencia para la construcción en suelo no urbanizable en el que no cabe este tipo de actuación.

Por el Alcalde se informa que el presente asunto ha sido estudiado por los técnicos de esta Corporación y representantes del S.A.U. Campiña Sur, de la Delegación Provincial de la Consejería y con el propio promotor.

Por los Sres. Concejales se considera que en el acuerdo de aprobación definitiva se valoraron los incumplimientos del proyecto, pero que conociendo la realidad del lugar donde se pretendía ubicar y las características del entorno, estimó conveniente aplicar la excepcionalidad prevista en el P.G.O.U.

Por el Secretario se informa de los arts. que son de aplicación en la materia establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002 de 17 de diciembre), la Ley de Régimen Local y en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. En tal sentido se indica que el art. 62.1.f de la Ley 30/1992 se dice que serán nulos de pleno derecho los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que

se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Finalmente se informa que la declaración de nulidad del citado acuerdo implicaría la suspensión de la ejecución del acto al poderse causar perjuicios de imposible o difícil reparación (art. 104 de la Ley 30/92).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Portavoces por 4 votos a favor.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que representan la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Declarar nulo el acuerdo de esta Corporación de fecha 15 de noviembre de 2007 por el que se aprobaba definitivamente el proyecto de actuación en suelo no urbanizable (alojamiento rural) promovido por D. Juan Palma Córdoba.

2º.- Suspender la ejecución del acto aprobado por entender que se pudieran producir perjuicios de imposible o difícil reparación.

3º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes así como a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda para su conocimiento y a los efectos legales procedentes.

4º.- Instar al promotor D. Juan Palma Córdoba para, previas las modificaciones oportunas, pueda tramitar nuevamente el citado expediente de acuerdo con la legalidad urbanística.

4º.- ESTUDIO SOBRE AUDITORÍA ESCUELA TALLER “EL CAÑUELO”, ACUERDO QUE PROCEDA.

Por el Alcalde – Presidente se da cuenta de la necesidad establecida por el Servicio Andaluz de Empleo de que los Talleres de Empleo que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía hayan de ser auditados de acuerdo con lo previsto en la orden EHA 1434/2007, la orden de 5 de diciembre de 2006 de la Consejería de empleo de la Junta de Andalucía y, en su caso, en las bases reguladoras de la subvención o en la resolución de su concesión.

Dado que en nuestro municipio se lleva a cabo el Taller de Empleo “Doña Aldonza” se hace preciso la contratación de la citada auditoria para que pueda emitir el correspondiente informe.

A tal efecto, el Director del Taller de Empleo ha contactado con diferentes entidades que se dedican a la actividad al objeto de que propusieran ofertas económicas que posibilitaran llevar a cabo la auditoria del Taller de Empleo “Doña Aldonza”. Las propuestas presentadas han sido las siguientes:

- KEY SOLUCIONES DE NEGOCIO, S.L., por importe de 1.700 € más I.V.A. (auditoria inicial y final).
- JMF AUDITORES, por importe de 1.580 € más I.V.A.
- ACP AUDITORES, por importe de 1.600 €, I.V.A. no incluido, informe intermedio y final.
- S.P.I. SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES, 3.125 € más I.V.A.

Por los Sres. Concejales se analiza contenido de las propuestas presentadas valorándose la propuesta económica y el contenido de la actuación.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Portavoces sobre por la propuesta presentada por ACD AUDITORES por 4 votos a favor.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, una vez visto el dictamen de la Comisión Informativa y considerando que la normativa en vigor exige llevar a cabo la auditoria indicada, acuerda:

1º.- Adjudicar a la entidad ACP AUDITORES la auditoria que se ha de llevar a cabo en el Taller de Empleo “Doña Aldonza” de esta localidad por importe de 800 € cada uno de los dos informes a emitir más el I.V.A.

2º.- Habilitar crédito suficiente en el presupuesto de 2008 en la partida correspondiente.

3º.- Facultar al Alcalde – Presidente para la formalización del correspondiente contrato con la citada entidad.

5º.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE INUNDABILIDAD DEL ARROYO SALADO.

Por el Alcalde – Presidente se informa al Pleno Corporativo la necesidad de contar con diferentes documentos para su incorporación al expediente general que se tramita para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Santaella, dichos documentos son los siguientes:

a) Estudio de inundabilidad del Arroyo Salado a su paso por el polígono industrial “El Cañuelo” de Santaella. El citado documento ha sido requerido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Consejería de Medio Ambiente al objeto de su unión a expediente del P.G.O.U como requisito previo para su aprobación por la Consejería de Obras Públicas.

Se indica por el Alcalde que ha sido presentada una oferta para su confección por la empresa EMASIG, S.L. representada por D. Bartolomé Muñoz Pozo y por un importe de 3.000 € más I.V.A. No obstante se indica por el Sr. Palomares que el citado estudio de inundabilidad es un documento que ha de estar incorporado en otros proyectos que se han llevado a cabo en la zona y, en concreto, en el proyecto elaborado por la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre el mantenimiento y recuperación del dominio público hidráulico, restauración del cauce y riveras del Arroyo Salado en los términos municipales de Montalbán y Santaella, así como en otros de la empresa TRAGSA, al haber realizado actuaciones en el propio Arroyo Salado.

Por el Secretario se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Portavoces.

Por los Sres. Concejales, a la vista de cuanto ha quedado informado y considerando necesario la obtención del citado estudio de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Consejería de Medio Ambiente acuerdan, por unanimidad de todos sus miembros asistentes:

1º.- Facultar al Alcalde – Presidente para que requiera el referido informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Medio Ambiente o la empresa pública TRAGSA, al entender que el citado informe ya existe y ser utilizado para su incorporación al Plan General de Ordenación Urbana.

2º.- Si por cualquier circunstancia no fuese posible la obtención del referido informe se faculta al Alcalde – Presidente para contratar con EMASIG, S. L. la realización del estudio de inundabilidad del Arroyo Salado.

b) Anexo al documento de aprobación provisional del P.G.O.U sobre cumplimiento de condiciones de la declaración previa de impacto ambiental. Por el Alcalde se indica que el citado documento ha sido elaborado por el técnico D. Bartolomé Muñoz Pozo, y en el que se contienen una serie de comentarios y consideraciones respecto a la declaración previa de impacto ambiental formulada sobre el P.G.O.U de Santaella (expediente EIA/06/023).

Por el Secretario se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Portavoces.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros asistentes acuerda:

1º.- Aprobar el anexo al documento de aprobación provisional del P.G.O.U

2º.- Remitir el citado documento y el certificado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas para su incorporación al P.G.O.U.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE PLAN DE SEGURIDAD VIAL PARA LLEVAR A CABO EN SANTAELLA.

Por el Secretario se procedió a dar lectura íntegra a la moción presentada por el grupo de Concejales de IU-LV-CA al texto de la moción presentada y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En las carreteras de todo el mundo mueren al año al menos medio millón de personas y unos 15 millones sufren lesiones. Por lo general, se producen más muertes en las carreteras rurales.

El objetivo de la tan sonada “Seguridad Vial” no es más que reducir el riesgo de accidentes y lesiones en las carreteras a través de múltiples enfoques como son:

- La educación y formación de los usuarios de las vías.

- El diseño de los vehículos.
- La gestión del tráfico y la ingeniería vial.

En base a lo planteado anteriormente y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento juega un papel fundamental en el último punto proponemos que:

- Se arregle el firme de las principales vías.
- Se proceda a su correcta señalización tanto horizontal como vertical.
- Se eliminen los puntos negros instalando quitamiedos adecuados para motoristas, semáforos y glorietas donde se necesiten.
- Estas medidas tengan carácter de urgencia”.

Por D. Francisco Cabello, como portavoz del grupo IU-LV-CA, se justifica la presentación de la moción que antecede por el elevado número de personas que fallecen y sufren lesiones al cabo de un año y que considera, por lo tanto, necesario tomar desde el ámbito local una serie de medidas que tiendan a disminuir, en la medida de lo posible, dicho problema. En tal sentido considera que el arreglo de las vías del municipio, su correcta señalización, la eliminación de puntos negros y la instalación de quitamiedos adecuados para los motoristas podrían ser unas medidas de aplicación urgente en el municipio de Santaella que permitirían reducir los siniestros en el municipio.

Por D^a. Purificación Moyano, como portavoz del grupo Popular, se coincide en la necesidad de la propuesta presentada, considerando que uno de los puntos que más incidencia tiene en el peligro para las personas en materia de seguridad vial es en el cruce de la carretera a Puente Genil con el acceso al Santuario del Valle, estimando muy necesaria la construcción de una rotonda adecuada.

Por el Alcalde – Presidente, se indica que en el lugar indicado por la portavoz del PP se ha pretendido construir dicha rotonda en diferentes ocasiones, pero hasta la presente la iniciativa no había sido aprobada por la Consejería de Obras Públicas. En la actualidad y, en concreto, a principios del mes de junio, vendrá un técnico de la Consejería de Obras Públicas para informar y llevar a cabo la semaforización del cruce.

Por el Concejal de Urbanismo, el Sr. Godoy Pérez, se explica cómo funcionarán los semáforos que se instalarán, los cuales fueron solicitados hace más de un año, habiendo tenido que

confeccionar el proyecto y además habremos de ejecutar las obras necesarias para su instalación, siendo ésta la única forma posible de conseguirlo.

Por el Sr. Trujillo Toro se estima que, fundamentalmente se debe actuar en los asuntos que sean de competencia municipal pero que cuando algún asunto trascienda de la esfera local y afecten a los ciudadanos, se deben de llevar también a cabo las soluciones que se estimen más oportunas. En tal sentido considera muy importante y de repercusión para los numerosos usuarios que la transitan, llevar a cabo una señalización de la carretera hacia La Montuela y procurar establecer alguna medida como una valla o cualquier otra que evite el peligro para los motoristas en la zona del canal que discurre paralelo a la citada carretera.

Por el Alcalde se indica que la Diputación Provincial de Córdoba tiene previsto ejecutar en los próximos años actuaciones en nuestro municipio por importe de unos 6 millones de euros de los cuales se espera que durante el año 2008 se lleven a cabo más de un millón de euros en arreglos y mejoras de carreteras. Indica asimismo el plan de actuación que llevarán a cabo en los próximos años.

Por tal motivo, el Sr. Palomares indica que aunque está de acuerdo con el fondo de la moción, considera que las actuaciones que se proponen en la misma han sido ya realizadas o se encuentran en vías de ejecución de manera más o menos inmediata.

Por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Portavoces con tres votos a favor y la abstención del Sr. Palomares Merino.

A la vista de todo cuanto queda expuesto, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, con las salvedades indicadas por el Sr. Alcalde, acuerda:

1º.- Aprobar la moción presentada por el grupo IU-LV-CA sobre seguridad y vial y las medidas que se debería de adoptar en el municipio de Santaella.

2º.- Que por la Alcaldía se proceda a priorizar por la Diputación Provincial las actuaciones que se llevarán a cabo en el presente y próximos años en el municipio de Santaella.

**7º .- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE
POSIBLE UTILIZACIÓN ALTERNATIVA DE LAS
AUTORIZACIONES DE ACCESOS A COCHERAS.**

Por el Secretario se procedió a dar lectura íntegra a la moción presentada por el grupo de Concejales de IU-LV-CA al texto de la moción presentada y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El aparcamiento supone ya un problema en muchos barrios de nuestro municipio. El cada vez mayor número de licencias de vado unido a la ingente flota de vehículos hace que encontrar lugar para aparcar sea harto difícil.

En base a lo implantado anteriormente y transcribiendo una propuesta ciudadana proponemos:

Que se habilite el aparcamiento en los vados cuyo propietario posea más de un vehículo con el fin de liberar un aparcamiento a favor de todos.

Para facilitar el trabajo a la Policía Municipal bastaría con reseñar en la placa las matrículas de aquellos vehículos que están exentos de multa.

Y por último, y con el fin de evitar una posible especulación con las plazas, proponemos que los vehículos beneficiados sean exclusivamente del propietario y en ningún caso superen la cantidad de dos”.

Seguidamente, por el Sr. Cabello se manifiesta que la moción presentada tiene como finalidad la de permitir que en los vados legalmente autorizados, pueda permitirse el estacionamiento de otro u otros vehículos que pertenezcan al propietario de la autorización, con ello se conseguirá que éstos puedan dejar libre los espacios que ocupan para el estacionamiento de otros vehículos.

Por los Sres. Concejales se analiza el contenido de la moción considerando conveniente extender la posible ocupación de los espacios de vados no sólo para los vehículos del propietario del mismo, sino para cualquier otro que aparezca debidamente autorizado.

Tras una amplia deliberación por los Sres. Concejales, el Pleno Corporativo, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la moción presentada por el grupo IU-LV-CA, sobre posibilidad de aparcamiento en los vados que estén autorizados legalmente.

2º.- Dicha moción contiene la propuesta de modificación en el sentido de que no sólo puedan estacionar los vehículos que tengan autorizado el vado, sino todo vehículo de otros propietarios que estén debidamente autorizados para ello.

3º.- Que la modificación que se propone en la presente moción sea trasladada a la ordenanza municipal correspondiente donde se completará su regulación antes de su aprobación.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Bascón Arroyo se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Sr. Alcalde que la señal de stop que debería de existir al final de la C/ de los Callejones, en su unión con la carretera que va desde Santaella a La Montiola, sea colocada con la mayor urgencia posible, dado que actualmente no existe y supone un gravísimo problema para los conductores.

- Se pregunta por el Sr. Bascón de quién es titular la referida Ctra. De los Callejones, pues se encuentra en pésimo estado de conservación y supone un grave peligro para quienes la transitan.

Por el Alcalde se indica que dicha carretera, al parecer, no es propiedad de ningún organismo y que, por consiguiente, no tenemos más remedio que actuar sobre la misma.

- Se pregunta, igualmente, qué resultados se produjeron a raíz de la publicación del Bando de la Alcaldía, en noviembre de 2.007, sobre control de ruidos, velocidad, seguro de automóviles, etc y las sanciones que se han podido imponer.

Por el Alcalde se indica que para una próxima sesión se traerá un informe emitido por la Policía Local sobre el cumplimiento del citado Bando.

- Por D. Francisco Jesús López se ruega al Sr. Alcalde para que, en un próximo Pleno, se traiga la liquidación de la E.L.A. correspondiente al ejercicio 2.007 y la solicitud de que el P.I.E. sea transferido directamente a la E.L.A. y no a través de este Ayuntamiento.

Por el Alcalde se indica que la liquidación está prácticamente finalizada y a completar con los documentos justificativos de los gastos, pero que la solicitud del P.I.E. a la E.L.A. es un tema que se ha de tratar y estudiar suficientemente, dado que la forma en que dichos ingresos se llevan a cabo son las plasmadas en el Convenio que se aprobó e implicaría la modificación del mismo antes de su publicación oficial.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.